



Escárcega

H. AYUNTAMIENTO 2015-2018

Directorio:

Ing. Carlos Colli Cuevas
Presidente

Prof. Miguel Armando Arjona Guillen
Secretario

COMISION EDITORIAL

C. OENEMI COB DIAZ

Año: 2016

Numero: 3

**Escárcega Campeche México a 29 de
Julio del 2016**

**Calle 29 entre 28 y 31 S/N
Col. Centro**

**Municipio de Escárcega Campeche,
México**

Tel: (01 982) 82-40659

Escárcega
Gobierno que transforma 2015-2018

Gaceta Municipal

**Órgano oficial de publicación del municipio
de Escárcega Campeche, México.**



ORDEN DEL DIA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.
3. LECTURA DEL ACTA NUMERO VEINTE, DE SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE JUNIO DE 2016.
4. PRESENTACION Y TOMA DE PROTESTA DEL SINDICO JURIDICO.
5. DECLARATORIA DE RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACION DE LA SESION SOLEMNE DE CABILDO DONDE SE HARA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MERITO CIUDADANO "FRANCISCO ESCARCEGA MARQUEZ" 2016.
6. PRESENTACION PARA SU ANALISIS Y APROBACION, EN SU CASO, DE LA SOLICITUD PARA FACULTAR AL PRESIDENTE SUSCRIBA CONVENIOS CON EL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR (INADEM).
7. CLAUSURA DE LA SESION.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA.

ACTA NO. 21, DECIMA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 18 DE JULIO DE 2016.

En la Ciudad de Escárcega, Municipio del mismo nombre, Estado libre y soberano de Campeche, siendo las Diecinueve horas con Dieciséis minutos del día de hoy Dieciocho de Julio del año dos mil Dieciséis, reunidos en el local que ocupa la Sala de Cabildos ubicado en la planta alta del palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Escárcega, en la calle 29 por 28 de la colonia Centro, estando reunidos el Ciudadano Lic. Atilano Mosqueda Aguayo, Presidente del H. Ayuntamiento, los Regidores y síndicos: Primer Regidor Marina del Jesús González Flores, Segundo Regidor Edgar Orlando Domínguez Cuevas, Tercer Regidor Estela Hernández Bustos, Cuarto Regidor Manuel Jesús Escobar Piña, Quinto Regidor Aida Rosalina Baños Mata, Sexto Regidor Norma Leticia Quirarte Rodríguez, Séptimo Regidor José Luis Gutiérrez Cahuich, Octavo Regidor Magaly Narváez Correa y Síndico de Hacienda Homero Pérez Gómez; se dio inicio a la **Vigésima Primera**, sesión de cabildo decretada como **Décima primera Extraordinaria**. En el uso de la voz el señor presidente Municipal Lic. Atilano Mosqueda Aguayo, le cedió la palabra al secretario, para que constatará la asistencia de los presentes después de realizarlo y en los términos de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Escárcega, existe, al estar presente la totalidad de los integrantes del Cabildo, por lo tanto el C. Presidente Municipal Lic. Atilano Mosqueda Aguayo, proceda a dar por formalmente instalada la sesión y validos los acuerdos que de ella emanen. Y conforme al Artículo 42 del Reglamento Interno de este H. Ayuntamiento, seguidamente el Secretario del H. Ayuntamiento Profr. Miguel Armando Arjona Guillén, dio lectura a la CONVOCATORIA emitida con anticipación y el orden del día a que estará sujeta la presente sesión, y puesto a consideración de los cabildantes el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.
3. LECTURA DEL ACTA NUMERO VEINTE DE SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DE 2016.
4. PRESENTACION Y TOMA DEL PROTESTA DEL SINDICO JURIDICO.
5. DECLARATORIA DE FOMENTO OFICIAL PARA LA CELEBRACION DE LA SESION SOLEMNE DE CABILDO DONDE SE HARA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MERITO CIUDADANO "FRANCISCO ESCARCEGA MARQUEZ" 2016.
6. PRESENTACION PARA SU ANALISIS Y APROBACION, EN SU CASO, DE LA SOLICITUD PARA FACULTAR AL PRESIDENTE SUSCRIBIR CONVENIOS CON EL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR (INADEM).
7. CLAUSURA DE LA SESION.

Al término de la lectura el Presidente Municipal, solicito la aprobación del orden del Día, mismo que fue aprobado por UNANIMIDAD de votos de los presentes.---

A continuación se le concede el uso de la palabra al Secretario del H. Ayuntamiento, para desahogar el Tercer punto del orden del día:

TERCER PUNTO: Lectura del Acta No. 20 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de Junio de 2016. Haciendo uso de la palabra el C. Profr. Miguel Armando Arjona Guillén, Secretario del H. Ayuntamiento, da lectura al Acta No. 20 de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 20 de Julio de 2016, misma que después de ser escuchada y analizada, se aprueba por UNANIMIDAD de votos, procediendo a firmarla para los efectos correspondientes. -----

CUARTO PUNTO: Presentación y Toma de Protesta del Síndico Jurídico.- En este punto en uso de la palabra el Secretario del H. Ayuntamiento Profr. Miguel Armando Arjona Guillén, Manifiesta con motivo del sensible fallecimiento del que se desempeñara como Síndico Jurídico del H. Ayuntamiento, el pasado 7 de Julio de 2016, por el que solicita se haga un minuto de silencio en su honor; y para dar cumplimiento a lo que se establece en el párrafo segundo del Artículo 36 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche "El integrante electo por el principio de representación proporcional será suplido por quien le siga dentro de la misma lista para la elección de Regidores y Síndicos de representación proporcional conforme a la que fue electo".

Y tomando como base el oficio SECG/820/2016 emitido por la Licda. Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, Donde nos hace llegar copia de la lista de candidatos a regidores y síndicos registrada por el Partido de la Revolución Democrática para integrar el H. Ayuntamiento de Escárcega, en la cual se encuentra el orden de prelación de quien sigue en la lista a saber: GUADALUPE DORALIA MAGAÑA BAÑOS.

Dado lo anterior se procede a convocar a la C. Guadalupe Doralia Magaña Baños, para que en esta sesión Extraordinaria de Cabildo se tome la protesta de Ley.

Seguidamente haciendo uso de la Palabra el C. Lic. Atilano Mosqueda Aguayo, Presidente del H. Ayuntamiento de Escárcega, procede a tomar la protesta de Ley a la C. Guadalupe Doralia Magaña Baños, quien a partir de la presente fecha desempeñara como Síndico Jurídico del H. Ayuntamiento de Escárcega.

QUINTO PUNTO: Declaratoria de recinto Oficial para la celebración de la Sesión Solemne de Cabildo donde se hará entrega de la medalla al Mérito Ciudadano "Francisco Escárcega Márquez" 2016.- En este punto en uso de la palabra el Secretario del H. Ayuntamiento Profr. Miguel Armando Arjona Guillén, solicita se acuerde el local para la celebración de la Sesión Solemne de

Cabildo donde se hará entrega de la medalla al mérito ciudadano "Francisco Escárcega Márquez" 2016.


Después de ser ampliamente analizado se aprueba por UNANIMIDAD de votos Declarar al Auditorio de la Ciudad "Luis Donald Colosio Murrieta" como Recinto Oficial para llevar a cabo la Sesión Solemne de Cabildo para la entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano "Francisco Escárcega Márquez" 2016, el día Martes 19 de Julio de 2016, a partir de las 19:00 horas.


SIXTO PUNTO: Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, de la solicitud para facultar al Presidente suscriba convenios con el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM). Se le concede la palabra al Lic. Faustino Iván Rosas Uriostegui, Director de Economía y Desarrollo Social, quien al hacerlo presenta la exposición de motivos por el cual solicita se autorice la firma de convenios con el INADEM que es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, que tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al Desarrollo Económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial. Emitiendo un total de 19 convocatorias dividido en 5 sectores estratégicos como entidad gubernamental.


Después de ser ampliamente analizado se aprueba por UNANIMIDAD de votos, Facultar al Lic. Atilano Mosqueda Aguayo, Presidente del H. Ayuntamiento de Escárcega, para que Suscriba Convenios con el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) en las diversas convocatorias que dicha Institución emita en beneficio de los Microempresarios del Municipio de Escárcega y que apoye en la detonación de la economía local.


SEPTIMO PUNTO: Clausura de la sesión. No habiendo otro asunto que tratar se da por clausurada la presente sesión, siendo las Diecinueve horas con cincuenta minutos, del día Lunes 18 de Julio de 2016 y firman para constancia los que en ella intervinieron.



Lic. Atilano Mosqueda Aguayo.
Presidente Municipal



Marina del Jesús González Flores.
Regidor



Edgar Orlando Domínguez Cuevas
Regidor



Estela Hernández Bustos
Regidora

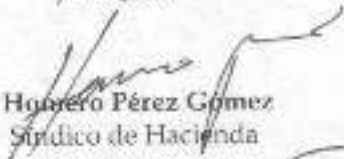

Manuel Jesús Escobar Piña
Regidora



Aida Rosalva Baños Mata
Regidora



Norma Leticia Quirarte Rodríguez
Regidora


José Luis Gutiérrez Cahuich
Regidor


Magaly Narváez Correa
Regidor


Humberto Pérez Gómez
Síndico de Hacienda


Guadalupe Dotalla Magaña Baños.
Síndico Jurídico


Prof. Miguel Armando Arjona Guillén
Secretario del H. Ayuntamiento

Sesión extraordinaria de cabildo
15 de Julio de 2016.
MAAG/mec

ORDEN DEL DIA

1. **LISTA DE ASISTENCIA.**
PROFR. MIGUEL ARMANDO ARJONA GUILLÉN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
2. **DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.**
3. **INSTALACION DE LA SESION SOLEMNE**
LIC. ATILANO MOSQUEDA AGUAYO, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO
4. **HONORES A LA BANDERA**
5. **HIMNO NACIONAL**
6. **DESPEDIDA DEL LABARO PATRIO.**
7. **RESEÑA HISTÓRICA DE LA MUNICIPALIZACION DE ESCARCEGA**
8. **BIOGRAFIA DEL GANADOR DE LA MEDALLA AL MERITO CIUDADANO 2016.**
PROFR. MIGUEL ARMANDO ARJONA GUILLÉN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
9. **ENTREGA DE LA MEDALLA AL MERITO CIUDADANO 2016, Y**
LIC. ATILANO MOSQUEDA AGUAYO.- PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA.

ACTA NO. 22, SEGUNDA SESION SOLEMNE DE CABILDO CELEBRADA EL 19 DE JULIO DE 2016.

En la Ciudad de Escárcega, Municipio del mismo nombre, Estado libre y soberano de Campeche, siendo las Diecinueve horas con Quince minutos del día de hoy Diecinueve de Julio del año dos mil Dieciséis, reunidos en el local que ocupa el edificio del Auditorio de la Ciudad "Luis Donald Colosio Murrieta", declarado como recinto oficial para este evento, estando reunidos el Ciudadano Lic. Atilano Mosqueda Aguayo, Presidente del H. Ayuntamiento, los Regidores y Síndicos: Primer Regidor Marina del Jesús González Flores, Segundo Regidor Edgar Orlando Domínguez Cuevas, Tercer Regidor Estefía Hernández Bustos, Cuarto Regidor Manuel Jesús Escobar Piña, Quinto Regidor Aida Rosalina Baños Mata, Sexto Regidor Norma Leticia Quirarte Rodríguez, Séptimo Regidor José Luis Gutiérrez Cahulich, Octavo Regidor Magaly Narváez Correa y los Síndicos de Hacienda Homero Pérez Gómez y Síndico Jurídico Guadalupe Doralia Magaña Baños; se dio inicio a la Vigésima segunda sesión de cabildo decretada como Segunda Solemne. En el uso de la voz el señor presidente Municipal Lic. Atilano Mosqueda Aguayo, le cedió la palabra al secretario, para que constatará la asistencia de los presentes después de realizarlo y en los términos de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Escárcega, existe, al estar presente la Totalidad de los integrantes del Cabildo, por lo tanto el señor presidente Municipal Lic. Atilano Mosqueda Aguayo, proceda a dar por formalmente instalada la sesión y validos los acuerdos que de ella emanen. Y conforme al Artículo 42 del Reglamento Interno de este H. Ayuntamiento. Seguidamente el Secretario del H. Ayuntamiento Profr. Miguel Armando Arjona Guillén, dio lectura a la CONVOCATORIA emitida con anticipación y el orden del día a que estará sujeta la presente sesión, y puesto a consideración de los cabildantes el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
PROFR. MIGUEL ARMANDO ARJONA GUILLÉN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.
3. INSTALACION DE LA SESION SOLEMNE.
LIC. ATILANO MOSQUEDA AGUAYO, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO
4. HONORES A LA BANDERA
5. HIMNO NACIONAL.
6. DESPEDIDA DEL LABARO PATRIO.
7. RESEÑA HISTÓRICA DE LA MUNICIPALIZACION DE ESCARCEGA
8. BIOGRAFIA DEL GANADOR DE LA MEDALLA AL MERITO CIUDADANO 2016.
PROFR. MIGUEL ARMANDO ARJONA GUILLÉN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
9. ENTREGA DE LA MEDALLA AL MERITO CIUDADANO 2016, Y
LIC. ATILANO MOSQUEDA AGUAYO - PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO.

ENTREGA DE ESTIMULO ECONOMICO.

EL LIC. MARINA DEL JESUS GONZALEZ FLORES - PRIMER REGIDOR.

ENTREGA DE RECONOCIMIENTO.

10. LIC. HOMERO PÉREZ GÓMEZ - SINDICO DE HACIENDA.
11. **PALABRAS DEL GALARDONADO.**
12. **MENSAJE DEL LIC. ATILANO MOSQUEDA AGUAYO, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA.**
13. **HIMNO CAMPECHANO.**
14. **CLAUSURA DE LA SESION**
LIC. ATILANO MOSQUEDA AGUAYO - PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO.
15. **DESPEDIDA.**

CUARTO PUNTO: Honores a la Bandera.- Hace uso de la voz el Maestro de ceremonia el C. Víctor Reyes Salazar, quien a su vez dio lugar a los Honores a la Bandera a cargo de la Escolta y Banda de guerra del Onceavo Regimiento de Caballería motorizado.-----

QUINTO PUNTO: Himno Nacional Seguidamente en posición de firmes se invita a los presentes a entonar las gloriosas notas del Himno Nacional.-----

SEXTO PUNTO: Despedida del Lábaro Patrio. Se solicita a los presentes que en actitud de respeto se dé la despedida a nuestro Lábaro Patrio.-----

SEPTIMO PUNTO.- Reseña histórica de la Municipalización de Escárcega. En uso de la palabra el Lic. Jorge Luis Cabuitch Jesús, Cronista de la ciudad, hace un relato breve sobre el viejo dren natural que por muchos años ayudó a que el naciente pueblo no sufriera de inundaciones ante los torrenciales aguaceros de aquel entonces.-----

OCTAVO PUNTO.- Biografía del Ganador de la Medalla al Mérito ciudadano 2016.- En uso de la palabra el C. Profr. Miguel Armando Arjona Guillén, Secretario del H. Ayuntamiento, da lectura a la biografía del C. **Lorenzo Ramón García Ordoñez**, ganador de la Medalla al Mérito ciudadano "Francisco Escárcega Marquez" 2016, quien nació el 20 de Diciembre de 1938 en el Barrio de Santana de la ciudad de Campeche. Hijo de la Señora Micaela Ordoñez Chi y el señor Lorenzo García Pedro. "la Morcha" como de cariño se le conoce, llegó de visita a Escárcega hace 63 años, cuando tenía 15 años y decidió quedarse consiguiendo trabajo en un aserradero.

Se casó con la señora Lucía Calderón con quien procreó cinco hijos: María de Jesús, Rafael, Orlando, Ramón y Luis. Toda su vida la ha dedicado a la carpintería. Fue instructor de Artesanías, fue maestro de educación física en la escuela Secundaria nocturna. Recibe reconocimientos por su participación en exposición de artesanías, participación en el II torneo nacional de beisbol, participar en la segunda jornada nacional contra el sida como presidente de la liga de ciclismo, participar en el primer campeonato infantil de beisbol en Escárcega.

Durante 63 años ha vivido en esta ciudad y se ha destacado como carpintero, tallador de madera, promotor deportivo, maestro de educación física e instructor ebanista por lo que el pueblo de Escárcega le otorga un merecido reconocimiento al C. Lorenzo Ramón García Ordoñez, muchas felicidades.

NOVENO PUNTO.- Entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano 2016 y Estímulo económico. Seguidamente el C. Lic. Atilano Mosqueda Aguayo, Presidente del H. Ayuntamiento de Escárcega, hace entrega de la Medalla al Mérito ciudadano "Francisco Escárcega Márquez" 2016, al C. LORENZO RAMON GARCIA ORDONEZ, por su destacada participación como carpintero, tallador de madera, promotor deportivo, maestro de educación física e instructor ebanista en la ciudad de Escárcega.

Entrega del estímulo Económico.- Así mismo la C. Marina del Jesús González Flores, Primer Regidor, hace entrega del estímulo económico al que se ha hecho acreedor el homenajeado.

DECIMO PUNTO.- Entrega de reconocimiento.- Seguidamente el C. Homero Pérez Gómez, Síndico de Hacienda de este Municipio de Escárcega, hace entrega del Reconocimiento que le hace el pueblo de Escárcega, por su destacada labor al servicio de la población escarceguense.

DECIMO PRIMER PUNTO.- Palabras del Galardonado.- En uso de la palabra el Lorenzo Ramón García Ordoñez, agradece la distinción hecha a su persona por el pueblo de Escárcega y a sus autoridades por el apoyo que le han brindado; así como también a cada uno de los integrantes del Jurado calificador por concederle el honor de ser elegido para la entrega de la medalla al Mérito Ciudadano.

DECIMO SEGUNDO PUNTO: Mensaje del Lic. Atilano Mosqueda Aguayo, Presidente del H. Ayuntamiento de Escárcega. Manifiesta que es un honor convivir y compartir estos momentos tan emotivos con usted y con todos sus familiares. Hoy se reconoce públicamente, en esta sesión solemne de cabildo su abnegada labor realizada en Escárcega en favor de la ciudadanía, en favor del bien común, pero especialmente en favor de los jóvenes de aquel tiempo, seguramente hoy ciudadanos maduros y con grandes recuerdos de su trabajo, obviamente aquí celebramos el fruto de ese noble trabajo que la ciudadanía reconoce.


El galardonado es una persona que ha sabido amar a Escárcega y que ha brindado toda su capacidad y conocimientos para salvar vidas de Escarceguenses distinguiéndose por su entrega, dedicación y responsabilidad al cuidado de la salud; agradece al Jurado calificador el esfuerzo que realizó para determinar quién sería el merecedor de tan insigne reconocimiento. Así como también agradece y reconoce a la Familia del galardonado por el apoyo que le ha brindado.


Amigo Ramón, me queda claro que hoy eres ejemplo de vida para quienes te conocen bien, pero aun para los que no te conocen, pues hacer las cosas en las condiciones que lo hiciste, se necesita mucho coraje, mucha convicción y mucho


amor por Escárcega. Después de haber quedado solo, tras el fallecimiento de tu esposa, no ha de haber sido fácil administrar tu tiempo entre tu trabajo, el cuidado de tus hijos y el tiempo dado a las diferentes actividades que realizaste. Lo importante es que lograste hacer de tus hijos hombres y mujeres de bien. Por eso, para todos nosotros y para los ciudadanos es realmente meritorio este reconocimiento que aquí recibes. Felicidades a ti, a tus hijos, a todos tus demás familiares y amigos que bien te quieren. Amigo Ramón, has dejado huella en la historia de Escárcega. -----

DECIMO TERCER PUNTO: Himno Campechano- Seguidamente y dando continuidad al orden del día, se solicita a todos los presentes ponerse de pie y en actitud de respeto entonar las gloriosas notas del himno Campechano. -----


DECIMO CUARTO PUNTO: Clausura de la sesión. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente del H. Ayuntamiento C. Lic. Atilano Mosqueda Aguayo, da por clausurada la Sesión solemne de Cabildo, siendo las Diecinueve horas con cincuenta minutos del mismo día de su inicio, firmando al calce para constancia los que en ella intervinieron. -----

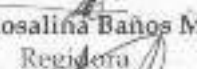

Lic. Atilano Mosqueda Aguayo.
Presidente Municipal



Marina del Jesús González Flores.
Regidor



Edgar Orlando Domínguez Cuevas
Regidor

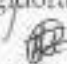

Estela Hernández Bustos
Regidora



Manuel Jesús Escobar Piña
Regidora



Aida Rosalina Baños Mata
Regidora

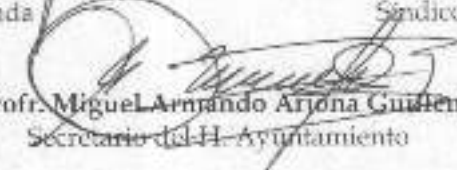

Norma Leticia Cuernavaca Rodríguez
Regidora


José Luis Gutiérrez Caluich
Regidor


Magaly Narváez Correa
Regidor


Homero Pérez Gómez
Síndico de Hacienda


Guadalupe Doralía Magaña Baños
Síndico Jurídico


Profr. Miguel Armando Arjona Guillén
Secretario del H. Ayuntamiento

Sesión Solemne de cabildo
19 de Julio de 2016.
MAAG/mec

ORDEN DEL DIA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.
3. LECTURA DEL ACTA No. 21, DE FECHA 18 DE JULIO Y ACTA NO. 22 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2016.
4. PRESENTACION PARA SU ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO, DEL ESTADO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2016.
5. COMPARECENCIA DE LA ING. CRISTAL UGALDE PÉREZ, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.
6. PRESENTACION PARA SU ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO, DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN RELATIVOS AL RECURSO ADMINISTRATIVO DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS Y RESTITUCIÓN DE LA POSESIÓN DE DOS LOCALIDADESS 78 Y 79 DEL MERCADO PUBLICO MUNICIPAL "JOSÉ DEL CARMEN GONZÁLEZ SALAZAR".
7. PRESENTACION PARA SU ANALISIS Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL.
8. PRESENTACION PARA SU ANALISIS Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE GASTO PUBLICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE Y EL MUNICIPIO DE ESCARCEGA.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA.

ACTA NO. 23, DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 29 DE JULIO DE 2016.

En la Ciudad de Escárcega, Municipio del mismo nombre, Estado libre y soberano de Campeche, siendo las Diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos del día de hoy Veintinueve de Julio del año dos mil Dieciséis, reunidos en el local que ocupa la Sala de Cabildos ubicado en la planta alta del palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Escárcega, en la calle 29 por 28 de la colonia Centro, estando reunidos el Ciudadano Lic. Atilano Mosqueda Aguayo, Presidente del H. Ayuntamiento, los Regidores y Síndicos: Primer Regidor Marina del Jesús González Flores, Segundo Regidor Edgar Orlando Domínguez Cuevas, Tercer Regidor Estela Hernández Bustos, Cuarto Regidor Manuel Jesús Escobar Piña, Quinto Regidor Aida Rosalina Baños Mata, Sexto Regidor Norma Leticia Quirarte Rodríguez, Séptimo Regidor José Luis Gutiérrez Cahuich, Octavo Regidor Magaly Narváez Correa y los Síndicos de Hacienda Homero Pérez Gómez y Síndico Jurídico Guadalupe Doralia Magaña Baños; se dio inicio a la Vigésima Tercera sesión de cabildo decretada como **Décima Ordinaria**. En el uso de la voz el señor presidente Municipal Lic. Atilano Mosqueda Aguayo, le cedió la palabra al secretario, para que constatará la asistencia de los presentes después de realizarlo y en los términos de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Escárcega, existe, al estar presente la Totalidad de los integrantes del Cabildo, por lo tanto el señor presidente Municipal Lic. Atilano Mosqueda Aguayo, proceda a dar por formalmente instalada la sesión y validos los acuerdos que de ella emanen. Y conforme al Artículo 42 del Reglamento Interno de este H. Ayuntamiento, seguidamente el Secretario del H. Ayuntamiento Prof. Miguel Armando Arjona Guillén, dio lectura a la CONVOCATORIA emitida con anticipación y el orden del día a que estará sujeta la presente sesión, y puesto a consideración de los cabildantes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.
3. LECTURA DEL ACTA No. 21, DE FECHA 18 DE JULIO Y ACTA NO. 22 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2016.
4. PRESENTACION PARA SU ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO, DEL ESTADO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2016.
5. COMPARECENCIA DE LA ING. CRISTAL UGALDE PÉREZ, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.
6. PRESENTACION PARA SU ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO, DE PROYECTOS DE RESOLUCION RELATIVOS AL RECURSO ADMINISTRATIVO DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS Y RESTITUCION DE LA POSESION DE DOS LOCALIDADES 78 Y 79 DEL MERCADO PUBLICO MUNICIPAL "JOSE DEL CARMEN GONZALEZ SALAZAR".
7. PRESENTACION PARA SU ANALISIS Y APROBACION, EN SU CASO, DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL.
8. PRESENTACION PARA SU ANALISIS Y APROBACION, EN SU CASO, DEL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE GASTO PUBLICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE Y EL MUNICIPIO DE ESCARCEGA.

9. ASUNTOS GENERALES.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Al término de la lectura el señor Presidente Municipal Lic. Atilano Mosqueda Aguayo, solicito la aprobación del orden del Día, mismo que fue aprobado por UNANIMIDAD de votos de los presentes.

A continuación se le concede el uso de la palabra al Secretario del H. Ayuntamiento, para desahogar el Tercer punto del orden del día:

TERCER PUNTO: Lectura del Acta No. 21 de la Sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 18 de Julio de 2016 y Acta No. 22 de la Sesión Solemne de Cabildo de fecha 19 de Julio de 2016. Haciendo uso de la palabra el C. Profr. Miguel Armando Arjona Guillén, Secretario del H. Ayuntamiento, da lectura al Acta No.21 de la Sesión extraordinaria de Cabildo celebrada el día 18 de Julio de 2016, misma que después de ser escuchada y analizada, se aprueba por UNANIMIDAD de votos, procediendo a firmarla para los efectos correspondientes.

Así mismo, dio lectura al Acta No.22 de la Sesión Solemne de Cabildo celebrada el día 19 de Julio de 2016, misma que después de ser escuchada y analizada, se aprueba por UNANIMIDAD de votos, procediendo a firmarla para los efectos correspondientes.

CUARTO PUNTO: Presentación para su análisis y aprobación en su caso del Estado Financiero correspondiente al Mes de Junio de 2016. En uso de la palabra el Profr. Miguel Armando Arjona Guillén, Secretario del H. Ayuntamiento de Escárcega, solicita la presencia del Ing. Ramón Ucan García, Tesorero del H. Ayuntamiento de Escárcega, quien presenta el Estado financiero correspondiente al mes de Junio de 2016:

**Municipio de Escárcega
Estado de Campeche**

01 Junio 2016 a 30 Junio 2016

	2016	2015
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	\$1,355,022.31	\$1,179,209.99
IMPUESTOS	\$225,924.18	\$392,109.38
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$428.00	\$537.50
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$225,306.18	\$386,571.88
DERECHOS	\$562,219.21	\$605,736.11
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE *	\$31,254.44	\$32,263.75
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$246,271.48	\$251,262.22
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y O	\$22,133,251.72	\$49,187,771.62
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$21,922,580.72	\$48,187,771.62
PARTICIPACIONES	\$10,937,334.00	\$14,071,330.00
APORTACIONES	\$10,985,246.72	\$34,116,441.62
CONVENIOS	\$498,799.00	\$24,742,987.99
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$210,771.00	\$5.00
AYUDAS SOCIALES	\$210,771.00	\$5.00

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$0.00	\$0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$23,488,674.09	\$50,506,951.18
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$14,351,002.90	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	\$70,119,992.24	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,825,348.04	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$2,406,935.56	\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0,562,956.73	\$0.00
TRANSFERENCIAS INTERIAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$1,820,950.00	\$0.00
AYUDAS SOCIALES	\$304,328.33	\$0.00
PENSIONES Y JUSSICACIONES	\$420,975.00	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	\$0.00	\$0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00	\$7,491.88
OTROS GASTOS	\$0.00	\$2,500.68
INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$16,934,499.23	\$2,992.56

Después de ser ampliamente analizado se aprueba por MAYORIA de votos, con los votos en contra de los Regidores Edgar Orlando Domínguez Cuevas, Norma Leticia Quirarte Rodríguez, José Luis Gutiérrez Cahuich y la Síndico Jurídico Guadalupe Doralia Magaña Baños, el Estado Financiero correspondiente al mes de junio de 2016 en todas y cada una de sus partes.

QUINTO PUNTO: Comparecencia de la Ing. Cristal Ugalde Pérez, Director de Obras Públicas Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. En uso de la palabra el C. Profr. Miguel Armando Arjona Guillén, Secretario del H. Ayuntamiento, solicita la comparecencia de la Ing. Cristal Ugalde Pérez, Director de Obras Públicas Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, quien al hacer uso de la palabra presenta un informe pormenorizado de las principales actividades realizadas en esa Dirección:

Ejercicio fiscal 2015

	TIPO DE OBRA	MONTO DE LA INVERSIÓN
1	Mantenimiento de 39 escuelas.	\$ 1'062,047.22
2	Construcción de Parque Abelardo Carrillo Zavala	\$ 2'286,125.14
3	Reconstrucción de calles col. Jesús García metas: 6,130.00 m ² .	488,743.06
4	Pavimentación de calles. Metas: 48,711.29m ²	30'870,516.00
5	Ampliación de centro comunitario Fertimex y equipamiento de unidades básicas. Metas: 167.91 m ²	947,150.76
6	Construcción de 3 paraderos de transporte urbano	112,824.00
7	Equipamiento de ampliación de centro Comunitario Fertimex (dos unidades básicas)	25,000.00
8	Programa de disminución de gases de efecto invernadero por cambio de luminarias en el Municipio de Escárcega. Metas 1,350.00 luminarias	19'560,092.60
9	Programa de disminución de gases de efecto invernadero por cambio de luminarias en el Municipio	9'706,113.00

de Escárcega. Metas: 675.00 luminarias	
Monto total.....	\$ 65'067,411.78

Ejercicio fiscal 2016

	TIPO DE OBRA	MONTO DE LA INVERSIÓN
1	Mantenimiento de escuelas. Metas: 46 escuelas	\$ 1'469,666.37
2	Repavimentación de calles (parque Abelardo Carrillo) Metas: 1 obra.	200,000.00
3	Reconstrucción de 8 pasas peatonales	2'407,330.23
4	Conservación y rehabilitación de calles en las colonias de la cabecera municipal y ejidos. Metas: 3 obras y 30,314.90 m2.	7'631,976.96
5	Rehabilitación de espacios de alimentación. Metas: 9 obras	2'090,895.41
6	Construcción de colector para captación de agua pluvial. Metas 5 obras.	12'705,917.19
7	Adquisición de equipos de bombeo. Meta: 5 obras	876,864.88
8	Construcción de drenaje con tubería de concreto reforzada. Metas: 271.00 metros.	1'170,000.00
9	Suministro de lotes de material para construcción de muros. Meta 401 lotes.	4'872,703.24
10	Suministro de láminas de Zinc. Metas: 750 lotes	2'063,125.00
11	Construcción de baños. Metas: 400 baños.	16'775,758.54
12	Construcción de pisos de concreto. Metas 300 pisos.	3'618,467.49
13	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica y subestaciones eléctricas en bombas para tratamientos de aguas residuales. Metas: 22 obras	19'597,592.93
14	Ampliación de sistema de agua potable. Metas: 5 obras.	3'752,627.74
	Monto total.....	\$ 79'252,925.96

Después de ser ampliamente analizado se aprueba por UNANIMIDAD de votos, el informe presentado por la Ing. Cristal Ugalde Pérez, Director de Obras Públicas Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, -----

SEXTO PUNTO: Presentación para su análisis y aprobación en su caso, de los Proyectos de resolución relativos al recurso administrativo de reconocimiento de derechos y restitución de la posesión de dos localidades 78 y 79 del Mercado Público Municipal "José del Carmen González Salazar". Se concede la palabra a funcionarios de la Coordinación Jurídica del H. Ayuntamiento, quienes presentan dos proyectos de resolución relativos al recurso administrativo de reconocimiento de derechos y restitución de la posesión marcado con el número 004/2015, mismo que promoviera en su momento el C. Ing. Humberto Manuel Cahuich Jesús, en contra del C. José Felipe Cahuich Jesús, respecto de las localidades marcadas con los números 78 y 79 del interior del mercado público Municipal "José del Carmen González Salazar", para determinar a quién de ambas partes ha de favorecerle con el otorgamiento de las concesiones en litis.

Después de ser ampliamente analizado se aprueba por UNANIMIDAD de votos, el siguiente resolutivo:

PRIMERO: ha sido parcialmente procedente este recurso administrativo reconocimiento de derechos y restitución material de las localidades 78 y 79 del interior del mercado publico municipal "José del Carmen González Salazar" interpuesto por el C. Humberto Manuel Cahuich Jesús, en contra de José Felipe Cahuich Jesús.-

SEGUNDO: se ordena la cancelación de la concesión otorgada en renovación a favor del C. Humberto Manuel Cahuich Jesús, correspondiente a la localidad 78 del interior del mercado publico municipal "José del Carmen González Salazar" en términos del considerando 5), de esta resolución.-

TERCERA: se ordena la expedición y otorgamiento de una nueva concesión de la localidad marcada con el número 78 del interior del mercado publico municipal a favor del c. José Felipe Cahuich Jesús, quien deberá de cumplir con las disposiciones establecidas por este h. ayuntamiento y el reglamento del mercado y comercio ambulante para el municipio de Escárcega, Campeche, en términos del considerando 5), de esta resolución.-

CUARTA: se confirma la concesión otorgada en renovación respecto de la localidad marcada con el número 79 del interior del mercado publico municipal "José del Carmen González Salazar" a favor del C. Humberto Manuel Cahuich Jesús, en términos del considerando 5), de esta resolución.-

QUINTA: se ordena al C. José Felipe Cahuich Jesús, realice la entrega material de la localidad marcada con el número 79, del interior del mercado publico municipal "José del Carmen González Salazar" al C. Humberto Manuel Cahuich Jesús, bajo pena de ser apercibido y en última instancia hacerse uso de la fuerza pública, fracturándose candados y cerraduras, inventariándose los objetos que se encuentren en el interior y remitiéndolos a la administración del mercado, para hacer valer las determinaciones de esta autoridad municipal y en caso de desobediencia hacerse acreedor a la cancelación de la concesión por la localidad número 78, que se le otorga.-

SEXTA: se ordena previa firma de recibido la devolución de todos y cada uno de los documentos originales que adjuntaran Humberto Manuel Cahuich Jesús y José Felipe Cahuich Jesús.

SEPTIMA: se la hace saber a las partes que esta resolución será publicada a través del portal de la unidad de transparencia y acceso a la información publica de este h. ayuntamiento de Escárcega en término de lo dispuesto en el artículo 5 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Campeche.

OCTAVA: publíquese esta resolución en el periódico oficial del estado de Campeche para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.-

NOVENA: quedan a salvo los derechos de las partes para impugnar esta resolución a través del recurso de revisión o el juicio previsto en el código de procedimientos contenciosos administrativo del estado de Campeche, según las disposiciones contenidas en el artículo 83 de la ley de procedimientos administrativos para el estado y los municipios de Campeche.

DECIMA: gírese oficio a la tesorería municipal, así como a la administración del mercado público municipal "José del Carmen González Salazar" para que se sirvan hacer las anotaciones correspondientes en el padrón de concesionarios de dicho centro de abasto y se tomen las consideraciones necesarias.

DECIMA PRIMERA: notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó y firman para constancia el Profr. Miguel Armando Arjona Guillén, Secretario del Ayuntamiento y el Ing. Ramón Ucan García Tesorero, ambos del H. Ayuntamiento Constitucional de Escárcega, Campeche, para la administración 2015-2018.-

SEPTIMO PUNTO: Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, del Reglamento de la Gaceta Municipal: En este punto el Secretario del H. Ayuntamiento solicita la presencia de la Lic. Bélgica del Carmen Rodríguez Frago. - Coordinador jurídico del H. Ayuntamiento, quien al hacerlo presenta el Reglamento de la Gaceta Municipal el cual se detalla a continuación:

REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE ESCÁRCEGA

TITULO I

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la elaboración y publicación de la Gaceta Municipal de Escárcega.

Artículo 2.- La Gaceta Municipal es el órgano de publicación y difusión del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, cuya función es hacer del conocimiento de los habitantes del municipio, los acuerdos, resoluciones o reglamentos además de los planes y programas municipales que en uso de sus facultades sean emitidos.

Artículo 3.- Corresponde al Secretario del Ayuntamiento, la publicación de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que emita el Ayuntamiento, debiendo realizarse en la Gaceta Municipal de Escárcega, para efecto de su difusión y vigencia, a través del mismo.

Artículo 4.- La Gaceta Municipal es responsabilidad de la Secretaría Municipal, deberá por los menos publicarse una vez al mes, debiendo tener las siguientes características:

- I. La denominación de "Gaceta Municipal" y la leyenda "Órgano de Publicación y Difusión" del Municipio de Escárcega;
- II. La impresión del escudo y logotipo del Municipio;
- III. Fecha y número de publicación de la edición correspondiente;
- IV. El índice de contenido;
- V. Los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como que aseguren la participación ciudadana y vecinal, serán publicados en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial;
- VI. Fecha, número de publicación y sección del Periódico Oficial del Estado, en el que aparezcan publicados los ordenamientos, reglamentos y disposiciones municipales señalados en la fracción V que antecede;
- VII. Deberá publicarse para el conocimiento de los habitantes los planes y programas municipales, toda aquella información u ordenanza que requiere hacerse de conocimiento general por las autoridades

municipales, así como reproducirse la información contenida en la página de internet en el apartado de transparencia del municipio de Escárcega, en lo relativo a los ingresos y egresos.

- Artículo 5 - Corresponde al Secretario del Ayuntamiento con relación a la Gaceta Municipal, lo siguiente:
- I. La operación y vigilancia de las publicaciones efectuadas en la Gaceta Municipal
 - II. Realizar la publicación físi y oportuna de los acuerdos o resoluciones que le sean remitidos para tal efecto.
 - III. Conservar y organizar las publicaciones.
 - IV. Informar al Presidente Municipal cuando hubiere necesidad de realizar las erratas a los textos publicados, así como corregirlos cuando lo justifique plenamente el Secretario o lo determine el Ayuntamiento; y
 - V. Las demás que le señalen los reglamentos municipales.

CAPITULO II DEL CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN

Artículo 6 - En la Gaceta oficial del Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, Campeche se publicarán los actos y documentos originales:

- I. Las Leyes, Reglamentos y decretos de carácter Federal, Estatal y Municipal, y demás disposiciones de observancia o carácter general que por su índole o sus propias determinaciones requieran su publicación, afecten o influyan en el Municipio de Escárcega, Campeche, México;
- II. Los actos y resoluciones respecto de los cuales la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, las Leyes los poderes Federales y Estatales, los jueces y las diversas autoridades y órdenes competentes, establezcan la publicación de que se trate.
- III. Los bandos de policía y gobierno, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Así como que aseguren la participación ciudadana y vecinal o que apruebe el ayuntamiento del municipio de Escárcega o que hayan de ser promulgados y expedidos por el presidente municipal, serán publicados en la gaceta municipal y en el periódico oficial del estado de Campeche, y
- IV. Fecha, número de publicación y sección del periódico oficial del estado, en el que aparezcan publicados los ordenamientos, reglamentos y disposiciones municipales señaladas en la fracción III que antecede.
- V. Para efectos de la publicación en la gaceta municipal de los ordenamientos, reglamentos y demás disposiciones municipales a que alude la fracción III, esta se hará en un término que no exceda de 30 días siguientes a su publicación en el periódico oficial del estado.
- VI. Todas aquellas acuerdos y demás disposiciones de carácter administrativo no contemplados en lo dispuesto por el artículo 158 de la constitución política del estado de Campeche y la fracción V del artículo 188-quáter de la ley orgánica de los municipios del estado de Campeche, deberán publicarse en la gaceta municipal en un plazo no mayor a 7 días hábiles.
- VII. En la gaceta municipal deberá publicarse además para el conocimiento de los habitantes los planes y programas municipales, toda aquella información u ordenanza que requiere hacerse de conocimiento general por las autoridades municipales, así como reproducirse la información contenida en la página de internet en el apartado de transparencia del municipio de Escárcega, en lo relativo a ingresos, egresos y cortes de caja, así como las sanciones que el honorabile cabildo realice.
- VIII. Los convenios y acuerdos celebrados por el municipio de Escárcega en donde se prevea su publicación en la gaceta oficial del ayuntamiento del municipio de Escárcega;
- IX. Las convocatorias, inscripciones, informes, actos y documentos correspondientes a procedimientos judiciales y administrativos, cuando así lo establezcan los ordenamientos aplicables o lo determine la autoridad competente.
- X. Las concesiones que se otorguen por el municipio de Escárcega, a través de su ayuntamiento;
- XI. Las licitaciones de obras públicas, servicios públicos y construcciones que se otorguen por municipio de Escárcega, a través de su H. Ayuntamiento.
- XII. Los actos y documentos expedidos por titulares de dependencias y áreas de la administración pública municipal o cuando así resulte conducente conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

- XIII. La fe de erratas y enmienda leveísima que sean necesarias y procedentes en los términos del presente ordenamiento; y
- XIV. Los demás actos y documentos que deban o hayan de publicarse conforme a lo dispuesto en las leyes, disposiciones legales, judiciales y administrativas, o así se apruebe conducente por el ayuntamiento, presidente municipal o secretario del ayuntamiento, en razón de su contenido, índole, conveniencia o importancia.

Artículo 7.- Los actos y documentos referidos en el artículo 3 del presente reglamento deberán publicarse tanto en el periódico oficial del gobierno del estado de Campeche, así como en la gaceta oficial del Honorable Ayuntamiento del municipio de Escárcega, estado de Campeche; cuando se trate de disposiciones o actos municipales de carácter u observancia general; en los demás casos en que lo exijan así las disposiciones de que se trate; también cuando así se definiere en los propios actos y documentos; cuando legítimamente lo solicite algún ciudadano, o lo estime conveniente o importante el ayuntamiento, presidente municipal o el secretario del ayuntamiento.

Artículo 8.- Las menciones que como "Gaceta Municipal" o "Gaceta" se hagan en este o cualquier otro reglamento, banda, acuerdo, circular, disposición administrativa, acto o documento, del Ayuntamiento Municipal de Escárcega, de su administración pública o autoridades municipales auxiliares, se entenderán referidas y exactamente correspondientes a la gaceta oficial del ayuntamiento del municipio de Escárcega, salvo que deliberada y expresamente aludan a una gaceta distinta.

Las menciones que como "ayuntamiento" o "presidente municipal" se hagan en este reglamento, se entenderán referidas y exactamente correspondientes al ayuntamiento del municipio de Escárcega y al presidente municipal de Escárcega.

Artículo 9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 108 de la constitución política del estado de Campeche, los artículos 3 y 4 del código civil del estado de Campeche, y artículos 123, 188-ter, y 185-quiné, de la Ley orgánica de los municipios del estado de Campeche, los actos y disposiciones municipales siguientes que deban o hayan de publicarse, entraran en vigencia, obligar y surtir sus efectos como sigue:

- A. Sobre las disposiciones normativas y actos administrativos municipales de observancia o carácter general, para cuya validez se requiere su publicación en el periódico oficial del gobierno del estado de Campeche y en la gaceta municipal:
 - I. Entrará en vigencia tres días hábiles después de la fecha de publicación última de ambos órganos de difusión;
 - II. Si dichos disposiciones o actos fijan el mismo día en que deba comenzar a regir obligar desde ese día. Si ambos órganos de difusión señalan días distintos, entraran en vigencia el último de ellos. Con tal de que su publicación haya sido anterior en ambos órganos de difusión.
- B. Sobre las demás disposiciones y actos administrativos municipales que no sean de observancia u carácter general, que sean publicados solamente en la gaceta, o en esta y también en el periódico oficial del gobierno del estado de Campeche, entraran en vigencia en la fecha fijada, o en su falta, tres días después de su publicación en la gaceta municipal.

Por disposiciones normativas o actos administrativos municipales de observancia o carácter general, se entenderán, al menos aquellos que lo sur por así expresado, o en razón de su materia u objeto, los sujetos que quedan comprendidos en ellas, y cuando afecten o influyan la vida del municipio de Escárcega, o su ayuntamiento, la administración pública municipal y autoridades municipales auxiliares.

TITULO II

DE LA PUBLICACION Y DIFUSION DE LA GACETA

ARTICULO 10.- La publicación y difusión de la gaceta correspondiente al ayuntamiento y estará a cargo de la secretaria del ayuntamiento, en cuya responsabilidad se encuentra su organización y administración, auxiliándose directamente del titular de la Coordinación de la gaceta.

ARTICULO 11.- La gaceta se publicará exclusivamente con letra negra y fondo blanco, y deberá contener, al menos los siguientes datos:

- I. El nombre de "gaceta oficial del ayuntamiento del municipio de Escárcega" o "gaceta municipal" seguida de la mención "H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega"
- II. El escudo del municipio de Escárcega y el logotipo del Honorable ayuntamiento de Escárcega
- III. El día, mes y año de la publicación;
- IV. El número de la publicación, y número romano del año I, II o III del mes de la administración municipal que corresponde.
- V. La leyenda en que se mencionara a la secretaría del ayuntamiento como responsable de la publicación;
- VI. El nombre del titular de la Coordinación de la gaceta municipal.
- VII. El domicilio en donde la gaceta puede ser adquirida o consultada.
- VIII. El índice de su contenido; y
- IX. La página de internet correspondiente, en su caso.

ARTÍCULO 12.- La publicación en la gaceta, será estrictamente fiel al acto o documento que se haya solicitado publicar.

La secretaría del H. Ayuntamiento a través del titular de la coordinación de la gaceta, vigilará que la publicación y difusión en ella de los actos y documentos de que se trate, se realice íntegramente de conformidad con los mismos, cuidando la autenticidad, integridad e inalterabilidad en su forma, texto y versión original.

La alteración injustificada de los actos y documentos en la forma, texto, versión o difusión en la gaceta, será sancionada de manera estricta conforme a las disposiciones legales aplicables.

- a) En ningún caso se publicará ningún documento, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, si no está debidamente firmado y autenticado por la autoridad que lo emite y comprobada su procedencia y autenticidad plenamente. Así mismo si el documento no cumple con las especificaciones requeridas, se realizará la devolución del mismo para que se realicen los cambios pertinentes. De igual forma el contenido de los mismos documentos cuya publicación sea solicitada será responsabilidad de quien solicita.
- b) Todos los documentos que soliciten ser publicados en la gaceta municipal del H. Ayuntamiento de Escárcega, deberán presentarse por los interesados en la secretaría del ayuntamiento de Escárcega o en la Coordinación de la gaceta, mediante oficio con firma autógrafa de quien solicita, a través de los siguientes medios:
 - I. En versión impresa con las firmas autógrafas de quien emite; y
 - II. En archivo electrónico en un respaldo magnético que contenga el documento a publicar con el tipo de letra Arial, número 10, interlineado sencillo y sin sangría.

Artículo 13.- La gaceta se publicará en periodicidad de al menos cada mes o cada dos semanas según sea el caso preferentemente al séptimo día siguiente, al de la fecha de celebración de cada sesión de cabildo del ayuntamiento, y en su defecto el primer y tercer martes de cada mes, o el día hábil siguiente que correspondiera, en su caso.

Podrá publicarse también en cualquier otro día, aun siendo inhábil o festivo, incluso en más de una edición diaria, cuando las circunstancias o la naturaleza del acto o documento a publicarse así lo requieran, y se determine por el ayuntamiento, por el presidente municipal o el secretario del ayuntamiento.

Artículo 14.- La gaceta se editará en forma impresa, en ciudad de Escárcega, del municipio de Escárcega, Campeche, México, en el número de ejemplares que señale el titular de la dirección de la gaceta municipal, que en todo caso deberán ser suficientes para su consulta y compra de cualquier interesado.

Artículo 15.- La gaceta se imprimirá en donde se determine con base a las disposiciones y procedimientos aplicables en el municipio de Escárcega o en su falta, en el lugar que el gobierno municipal de honorable ayuntamiento de Escárcega, previo su consentimiento y acuerdo, sin perjuicio de que puedan designarse establecimientos distintos para la impresión, en forma transitoria y por

motivos de urgencia u otra causa justificada a determinarse por el Ayuntamiento, el presidente municipal o el secretario del ayuntamiento.

Artículo 16.- La difusión, distribución y venta al público de ejemplares de la gaceta se hará con la gestión y la supervisión de la secretaria municipal y el titular de la Coordinación de la gaceta municipal, coordinándose al efecto con la tesorería municipal para efectos de recaudación por concepto de ventas de ejemplares de la gaceta a particulares e interesados.

La clasificación, compilación, reproducción y archivo de ejemplares de la gaceta se llevará a cabo en la coordinación de la gaceta municipal.

La disponibilidad constante de los ejemplares de la gaceta para la ciudadanía y cualquier interesado, así como su acceso y consulta, se realizará en días y horas hábiles en la Coordinación de la gaceta municipal, bajo la responsabilidad de su Coordinación o algún personal designado.

ARTICULO 17.- La gaceta también se difundirá de forma electrónica a través de la página de internet que le corresponda de manera posterior a la publicación de su edición impresa, tratando que la difusión electrónica se realice en forma inmediata, salvo que ello resulte imposible por causas técnicas o de fuerza mayor y se encontrará disponible en las redes de telecomunicación.

ARTICULO 18.- La difusión electrónica de la gaceta tiene fines meramente informativos, por lo que la misma no tiene los efectos de la publicación oficial en consecuencia no produce efecto legal alguno.

ARTICULO 19.- En la edición electrónica de la gaceta se incorporaran las actualizaciones de sistemas e innovaciones tecnológicas de los procesos de producción y difusión por medios electrónicos a través del área conductora de la administración pública municipal a efecto de garantizar la accesibilidad de la ciudadanía a la edición electrónica en los términos que determine el secretario del ayuntamiento.

TITULO III DE LA PERIODICIDAD DE LA PUBLICACION

ARTICULO 20.- La publicación de actos y documentos que deban o hayan de publicarse en la gaceta deberán solicitarse por escrito a la secretaria del ayuntamiento por parte de la autoridad competente y en su caso de manera enunciativa y no limitativa, por los ciudadanos con interés legítimo para ello, el ayuntamiento, el presidente municipal, el secretario del ayuntamiento, los titulares de las dependencias y áreas de administración pública federal, estatal y municipal.

La solicitud de publicaciones ha de presentarse en forma oportuna, al menos cinco días hábiles anteriores a la fecha prevista para la siguiente publicación de la gaceta en los términos mencionados en este reglamento. Ese lapso podrá ser menor en caso de acreditada la urgencia ante el secretario del ayuntamiento y la posibilidad de su publicación en la fecha requerida.

ARTICULO 21.- La Secretaría del ayuntamiento, cuando así resulte conducente, conforme a las disposiciones legales administrativas aplicables, ordenara la publicación de que se trate en la gaceta, mediante el pago por quien corresponde de los derechos e impuestos correspondientes y la exhibición que se le haga del comprobante respectivo expedido por la tesorería del municipio de Escárcega.

Al efecto se atenderán en su caso y cuando procedan, a las exenciones de pagos de impuestos, derechos y contribuciones especiales al estado, la federación y los municipios, cuando la publicación de dichos actos y documentos correspondan a funciones de derecho público y no resulten contrarias a la ley especial de la contribución que se trate de acuerdo a las leyes fiscales.

ARTICULO 22.- En cuanto a los actos y documentos de lo que se solicite su publicación en la gaceta, que provengan o en los que intervengan particulares que tengan interés en dicha publicación, estos le pedirán por escrito a la secretaria del ayuntamiento. En el caso de su procedencia legal y administrativa determinada por dicha secretaria, se autorizará la publicación en la gaceta, mediante el pago correspondiente en los términos del artículo 18 anterior.

ARTICULO 23.- Cualquier ejemplar de la gaceta o sus certificaciones solicitadas podrán adquirirse u obtenerse por todo interesado en las oficinas del ayuntamiento o en la Coordinación de la gaceta municipal en donde se recabará el oficio respectivo para los fines de su liquidación y el pago de los derechos e impuestos correspondientes conforme a lo señalado en el artículo 18 de este reglamento.

TITULO IV DE LAS CORECCIONES.

ARTICULO 24.- Cuando haya equivocación relativa a la publicación en la gaceta de cualquier acto o documento, procederán la fe de erratas y la enmienda levísima, conforme a lo que a continuación se establece:

- a) Por fe de erratas se entiende la corrección que se hace y se da mediante oficio con la autorización del texto que corresponde por el secretario del ayuntamiento, respecto de un error de publicación en la forma, texto o versión de los actos y documentos que aparezcan en la gaceta informando oportunamente al secretario del ayuntamiento junto con las constancias relativas.
- b) Por enmienda levísima se entiende la corrección que se hace por el titular de la dirección de la gaceta, bajo su responsabilidad cuando la deficiencia de publicación o que se contenga en el acto o documento recibido para ello, sea precisa, evidente, aislada y

simplemente de letra, número, puntuación, estilo, correspondencia, referencia, mención omitida e innecesaria, asegurándose de que no se cambie el sentido de la frase o idea de toda enmienda leveísima se informará inmediatamente al secretario del ayuntamiento adjuntando las constancias correspondientes.

- c) Para la fe de erratas y enmienda leveísima, será preferente, aunque no indispensable, el modelo "Dícese/debe decir".
- d) Para la fe de erratas y enmienda leveísima, sufrirá efectos a partir de la fecha de publicación original, salvo disposición expresa que lo señale en forma distinta, no podrán sufrir efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.
- e) Las correcciones que se realicen en la gaceta oficial del Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, en su formato impreso, deberá reproducirse electrónicamente, salvo que se trate de alteraciones provocadas por violación a la página electrónica en cuyo caso, su corrección deberá operar mediante después que se tenga conocimiento de ellas.

TITULO V DISPOSICIONES PARTICULARES.

ARTICULO 25.- Cuando se erró para su aplicación en la Gaceta un acto o documento manifiestamente contrario a la ley, la moral, al orden público o los derechos humanos, o que contenga equivocaciones que no se crean a los requisitos de la enmienda leveísima, según determinación del Secretario del Ayuntamiento, no se publicará. En este caso, este directamente o por medio del titular de la Coordinación de la Gaceta, lo devolverá a quien lo hubiese remitido.

ARTICULO 26.- En los casos en que el Secretario del ayuntamiento tenga duda razonable sobre la autenticidad, legítimidad o validez del acto o documento que se haya solicitado publicar, podrá ordenar la suspensión de la publicación correspondiente hasta en tanto verifique dichos extremos. Así mismo, cuando a criterio del secretario del ayuntamiento haya transcurrido a su juicio un lapso excesivo entre la fecha del acto o documento a publicar y la fecha en que se haya solicitado su publicación o efectuado el pago para ello podrá requerir al interesado o remitente la actualización de dicho acto o documento para llevarlo a cabo.

ARTICULO 27.- En los casos de fe de erratas, enmienda leveísima, o rechazo de publicación, y en general, contra los actos y resoluciones administrativas que se emitan con motivo de la aplicación del presente ordenamiento en perjuicio de los particulares, procederá el recurso de revisión previsto en la ley de procedimiento administrativo para el estado y los municipios de Campeche, dejando a salvo los derechos de cualquier persona que pudiera resultar afectado por ella.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del estado de Campeche.

Segundo.- Publíquese en el periódico oficial del gobierno del estado y en la gaceta oficial del ayuntamiento del municipio de Escárcega.

Y como este ordenado en el referido acuerdo del H. ayuntamiento publíquese el presente reglamento para su conocimiento y debida observancia de sus disposiciones.

Después de ser ampliamente analizado de aprueba por UNANIMIDAD de votos, El reglamento de la Gaceta Municipal de Escárcega, y se autoriza su publicación en el Periódico oficial del Gobierno del Estado. -----

OCTAVO PUNTO: Presentación para su análisis y aprobación en su caso del convenio de coordinación en materia de Gasto público que celebran por una parte el Gobierno del Estado libre y soberano de Campeche y el Municipio de Escárcega.- En este punto el Secretario del H. Ayuntamiento de Escárcega presenta Comparecencia del Ing. Ramón Ucan Garcia, Tesorero del H. Ayuntamiento de Escárcega, quien al hacerlo presentó el siguiente convenio

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE GASTO PÚBLICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "ESTADO", REPRESENTADO POR LA C.P. AMÉRICA DEL CARMEN AZAR PÉREZ, SECRETARÍA DE FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, DEL ESTADO DE CAMPECHE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. ATILANO MOSQUEDA AGUAYO Y PROF. MIGUEL ARMANDO ARJONA GUILLEN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA, RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES CUANDO PARTICIPEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que los artículos 40 y 115 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen como forma de gobierno una república representativa democrática y federal compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, que tienen como base de su división territorial y de organización política y administrativa, el municipio libre.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo sexto transitorio de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2015, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 26 de diciembre de 2014, se autoriza al Ejecutivo del Estado por conducto de su Secretario de Finanzas, que celebre en representación del Estado, Convenios de Coordinación en Gasto Público con los Municipios que así lo decidan y, previa aprobación de sus cabildos transfiera recursos financieros al Gobierno del Estado para que éste les constituya de manera individualizada un Fondo de Reserva para el Pago de Aguinaldos a los Trabajadores Municipales.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL "ESTADO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

1. En términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por la Constitución Política del Estado de Campeche y por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
2. Su representante, la C.P. América del Carmen Azar Pérez, en su carácter de Secretaria de Finanzas, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio en términos de lo establecido en los artículos 3, 4 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y demás disposiciones locales aplicables.
3. Para la formalización del presente Convenio se ha cumplido con las disposiciones legales y administrativas locales aplicables. Habiendo obtenido la autorización para la suscripción de este Convenio, mediante Decreto 230 correspondiente a la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2015 publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 26 de diciembre de 2014 en su artículo Sexto Transitorio en la cual quedó expresamente la autorización legislativa tanto para el Estado como para los municipios en los siguientes términos:

Sexto.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado por conducto de su Secretario de Finanzas, para que celebre en representación del Estado, Convenios de Coordinación en Gasto Público con los Municipios que así lo decidan y, previa aprobación de sus cabildos transfiera recursos financieros al Gobierno del Estado para que éste les constituya de manera individualizada un Fondo de Reserva para el Pago de Aguinaldos a los Trabajadores Municipales. En la primera semana de diciembre de cada año, el Estado transferirá a los Ayuntamientos que hayan celebrado el Convenio, los recursos que hayan aportado incluyendo sus rendimientos o, antes, cuando los Cabildos requieran sus recursos del Fondo para destinarlos a ese único fin.

(...)

4. Que señale como su domicilio legal el Palacio de Gobierno sito en la Calle 8, sin número, entre 67 y Circuito Balcónes, Colonia Centro, C.P. 24000, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

II. DECLARA EL "MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

1. En términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4 y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el "Municipio" es el orden de gobierno que

constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche.

2. Sus representantes, los CC. LIC. ATILANO MOSQUEDA AGUIAYO, en su carácter de Presidente Municipal y el PROF. MIGUEL ARMANDO ARJÓN GUILLÉN, en su carácter de Secretario, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio en términos de lo establecido en los artículos 105 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Campeche, 69 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás disposiciones locales aplicables.
3. Mediante la Sesión de cabildo de fecha _____, el H. Ayuntamiento del Municipio de Escárzaga, aprobó la suscripción del Convenio de Coordinación Hacendaria en materia de gasto público que celebran por una parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Campeche y por la otra el H. Ayuntamiento del Municipio de Escárzaga.
4. Que señala como su domicilio legal el Palacio Municipal ubicado en la calle 29 sin, entre las calles 28 y 31 de la colonia Centro, frente al parque principal, C.P. 24350 de Escárzaga, Campeche.
5. Para la formalización del presente Convenio se ha cumplido con las disposiciones legales y administrativas locales aplicables.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Las Partes convienen en coordinarse para que el "Estado" constituya de manera individualizada un Fondo de Reserva para el Pago de Aguinaldos a los Trabajadores Municipales.

SEGUNDA. - El "Municipio" se obliga y compromete a transferir al "Estado", ya sea de manera directa, transfiriéndolo electrónicamente o afectación de cualquier fondo, flujo, recurso o cualquiera otro ingreso local de libre administración hacendaria la cantidad de _____ o aquella que sea necesaria para cubrir el monto del objeto de este convenio, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

TERCERA. - El "Estado" en la constitución del Fondo de Reserva podrá hacerlo mediante manejo administrativo financiero interno o a través de la formalización de un fideicomiso de administración y fuente de pago.

CUARTA. - El "Estado", se obliga a transferir al "Municipio" en la primera semana de diciembre de cada año, los recursos que el Municipio haya aportado, transfiriendo o afectado incluyendo sus rendimientos o, antes, cuando el cabildo lo requiera para destinarlo a ese único fin.

QUINTA. - En el año que tenga verificativo el cambio constitucional del Ayuntamiento, el "Estado" transferirá al "Municipio" dentro del plazo comprendido entre el 1 y el 14 de septiembre, únicamente la porción financiera que del Fondo corresponde a los aguinaldos de los trabajadores municipales que ostenten cargo de confianza, previa conciliación contable entre "Las Partes".

SEXTA. - El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor el mismo día de su firma y concluirá el último día hábil del mes de septiembre de 2018 o antes, siempre que estén de acuerdo ambas partes y se haya cumplido con todos los compromisos que se contienen en este documento contractual. Ciudad de San Francisco de Campeche, Cam, _____

Por el "Estado"

Por el "Municipio"

C.P. América del Carmen Azar Pérez,
Secretaría de Finanzas

Lic. Atilano Mosqueda Aguiayo,
Presidente Municipal


Prof. Miguel Armandó Arjón Guillén,
Secretario del H. Ayuntamiento


Después de ser ampliamente analizado se aprueba por UNANIMIDAD de votos, el Convenio de coordinación en materia de gasto público que celebran por una parte el gobierno del estado libre y soberano de Campeche al que en lo sucesivo se le denominará el "ESTADO", representado por la C.P. América del Carmen Azar Pérez, Secretaría de Finanzas, y por la otra parte el Ayuntamiento del Municipio de


Escárcega, del estado de Campeche, al que en lo sucesivo se denominará el "MUNICIPIO", representado por los CC. Lic. Atilano Mosqueda Aguayo y Profr. Miguel Armando Arjona Guillén, en su carácter de Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento de Escárcega, respectivamente, los cuales cuando participen en forma conjunta se les denominará como "LAS PARTES".


NOVENO PUNTO: Asuntos Generales.- Se les concede el uso de la palabra por lo que el regidor Edgar Oriando Domínguez Cuevas pregunta que tiene que ver el Tesorero municipal con el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega, a lo que se le contesta que tanto el Tesorero como el Síndico de Hacienda están por aplicar una plataforma única de cobro en predial como en el Servicio de Agua Potable, ya que existe mucho rezago en el cobro por estos servicios.


DECIMO PUNTO: Clausura de la sesión. No habiendo otro asunto que tratar se da por clausurada la presente sesión, siendo las veintitrés horas del día Viernes 29 de Julio de 2016 y firman para constancia los que en ella intervinieron.-----

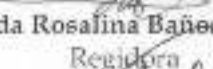

Lic. Atilano Mosqueda Aguayo.
Presidente Municipal

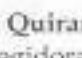

Marina del Jesús González Flores.
Regidor


Edgar Oriando Domínguez Cuevas
Regidor



Estela Hernández Bustos
Regidora

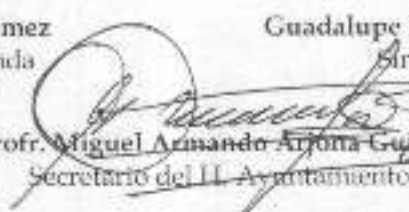

Manuel Jesús Escobar Piña
Regidora


Aida Rosalina Baños Mata
Regidora

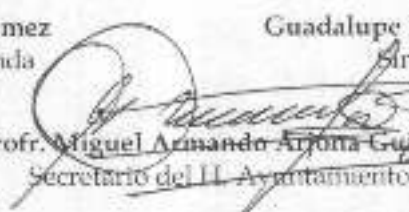

Norma Leticia Quirarte Rodríguez
Regidora


José Luis Gutiérrez Cahuich
Regidor


Magaly Narváez Correa
Regidor


Homero Pérez Gómez
Síndico de Hacienda


Guadalupe Dorado Magaña Baños
Síndico Jurídico


Profr. Miguel Armando Arjona Guillén
Secretario del H. Ayuntamiento

Sesión ordinaria de cabildo
29 de julio de 2016
MAAC/mec